



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 68001-40-03-005-2020-00324-00
DEMANDANTE: JULIO CESAR MANTILLA CORREDOR C.C. N° 91.488.972
DEMANDADO. JOHN FREDY SUAREZ CUADROS C.C. N° 91.112.822

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Siete (07) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Según lo manifestado por el apoderado en el escrito que antecede y siendo procedente para efectos de notificación del demandado señor **JOHN FREDY SUAREZ CUADROS**, identificado con la C.C. N° **91.112.822**, téngase en cuenta la nueva dirección suministrada al proceso referencia, a quien se debe notificar conforme a lo previsto el Art. 291 a 293 del Código General del Proceso y/o de conformidad con el artículo 8º del decreto 806 de 2020, en la siguiente dirección:

JOHN FREDY SUAREZ CUADROS, en el correo electrónico john.suarez2822@correo.policia.gov.co y la dirección física Carrera 29 N° 26-21 de la ciudad de Bogotá D.C., CAN de la Dirección General de la Policía Nacional, aportados al despacho acuse de recibido o constancia de entrega.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a realizar los trámites pertinentes para cumplir con la notificación antes aludida del demandado mencionado anteriormente, en la dirección suministrada so pena de declarar el desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 numeral 1 del C G P.

NOTIFÍQUESE

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 55 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 08 de abril de 2021 .
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario